

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2010.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Ángel Naranjo Espinosa D. Juan José Martín López D. José M ^a Flores García <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día treinta y uno de agosto del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2010, en la cual se detecta los siguientes errores numéricos:

1º En el punto 3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. AMANCIO JIMÉMEZ SANZ, en el Acuerdo Primero, donde pone: *“por importe de 990€”*, debe poner: *“por importe de 2.196€”*, y donde pone: *“constituida el día 15-03-2007”*, debe poner: *“constituida el día 20-07-2007”*.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2010, en la cual se detecta el siguiente error numérico y error por omisión:

2º En el punto 2.1. EXPTE. Nº 7/2010. OBRAS DE EJECUCION DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 1, en el Acuerdo Primero, donde pone: *“por importe de 79.520,03 € (IVA incluido) a favor de la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S. L.”*, debe poner: *“por importe de 59.762,32 € (IVA incluido) a favor de la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S. L.”*

3º En el punto 2.5. EXPTE. Nº 21/10. PLANES PROVINCIALES. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ,

CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD, en el Acuerdo Primero, donde pone: “a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9”, debe poner: “a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, con unos honorarios de 2.242,00€”.

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento, el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2010, y el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2010, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN: No hay asuntos en este punto del orden del día.

3. URBANISMO:

3.1. EXPTE. Nº. 161/07. TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., MODIFICAR LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 14, PARCELAS 06 Y 08 (C/ GUILLERMO MACONI 8 Y 10) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por TRANSPORTES RODRÍGUEZ AGUDO, S. L., con NIF: B-45.252.400, con domicilio en C/ Cerro Mazacotero, 17 de Torrijos, solicitando la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 14, Parcelas 06 y 08 (C/ Guillermo Marconi 8 y 10) del Polígono Industrial “La Atalaya”, de este municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la solicitud presentada por TRANSPORTES RODRIGUEZ AGUDO, S. L., de modificación del Proyecto de Licencia de Obras para construcción de nave sin uso definido en manzana 14, parcelas 06 y 08 (C/ Guillermo Marconi 8 y 10) del polígono industrial La Atalaya, de esta villa, condicionada a que en el plazo de 15 días hábiles presente los nuevos planos visados.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros en concepto de Tasa por Modificación de Proyecto de Obra, que deberá ser abonada por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Revisada la documentación presentada el 23 de agosto de 2.010, en la que se manifiesta que ha sido solicitada por el Ayuntamiento, posiblemente al tramitar la licencia de 1ª ocupación, y dado que al efectuar la visita, no coincide la documentación existente en este Ayuntamiento, con lo realmente ejecutado, se solicitase para aprobar dicha modificación.

En el escrito, el técnico pide: “Por motivos de operatividad con vehículos a la hora de entrar y salir de la instalación se requiere y por tanto se solicita al Exmo Ayuntamiento de Torrijos que en el cerramiento de parcela en la fachada principal de la nave quede totalmente libre para así facilitar el movimiento de los vehículos..

No se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, por lo que no existe inconveniente en su aprobación, no obstante, se han advertido algunos incumplimientos, de los que se dan cuenta a continuación:

Consideraciones y/o advertencias específicas:

En el proyecto inicial existían: 2 Aseos de 3,86 m²; 1 Almacén de 3,91 m²; y una Oficina de 8 m²; ahora se cambiado de sitio el aseo 2 y se ha doblado el almacén, la oficina y su escalera de acceso. Con lo cual al aumentar edificabilidad implicaría cambios en la Memoria y aumento del presupuesto.

En la documentación ahora presentada, no aparece ni el cerramiento de parcela ni las puertas correderas, cuando según Normativa, Capítulo 4, Artículos 45 y 54:

“CAPITULO 4. NORMAS DE EDIFICACIÓN.-

Artículo 45.- Cerramiento de parcelas.-

Las parcelas deberán estar valladas en todo su perímetro. En las alineaciones a calles o espacios públicos los cerramientos de fachada deberán situarse en la alineación oficial fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

Los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, o en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales.

El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 metros.

Artículo 54.- Accesos a parcelas.-

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a aprobación de los servicios técnicos municipales.

La propiedad de la parcela quedará obligado a reparar los desperfectos y reponer a su cargo, las instalaciones, obras y pavimentos que pudieran ser afectados como consecuencia de los trabajos de la ejecución de accesos o posteriores modificaciones de servicios a solicitud de la misma.”

Entendemos que se tiene que cerrar el frente con valla y dotar de las puertas correderas correspondientes.,.

No se tiene constancia de la ejecución de la arqueta de control de vertidos, obligatoria y exigida en el momento de la concesión de la licencia.

Dado que la actividad se ha pedido y sería necesaria y obligatoria la arqueta separadora de grasas, implicaría también la construcción de un depósito de almacenaje de dichas grasas, pues de no ser así, la arqueta no sería efectiva.

Se deberían dibujar las plazas de aparcamiento obligatorias.

Se realizarán las correspondientes barbacanas de acceso de vehículos a la nave, en hormigón impreso, color negro, formato adoquín, tal como se vienen realizando, de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 % . Sae pueden unir dos barbacanas.”

3.2.EXPTE. Nº 8/2008. PRORRÓGA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN DESDE EL SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA A LA TUBERÍA MÁS PRÓXIMA DE LA RED DEL DEPÓSITO DE AGUAS DE TORRIJOS. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.-

Vista la solicitud presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con NIF: B-45259868, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Miraflores, Nº 30, de Toledo, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción de tubería de impulsión desde el sondeo en Cañada Real Segoviana a la tubería más próxima de la red del depósito de aguas de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30-08-10, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 18 de Junio de 2008, se adjudicó la ejecución de las Obras de “Tubería Impulsión desde Sondeo Cañada Real Segoviana a la tubería más próxima de la red del Depósito de Aguas de Torrijos” a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

Con fecha 1 de Junio de 2.010, se efectuó Acta de replanteo, una vez aprobada la Modificación del Proyecto en Junta de Gobierno de fecha 26 de Mayo de 2010, y comunicado a la Consejería de Medio Ambiente la fecha de comienzo y el plazo de ejecución de las obras, que se fija en TRES MESES.

El día 30 de Agosto de 2.010, D. Miguel Hernández Esteban, en representación de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en calidad de Jefe de Obras, solicita le sea concedida una ampliación de plazo de otros tres meses, dado que las obras fueron paralizadas por la Demarcación de Carreteras y aún no han dado su autorización para el reinicio de los trabajos por lo que entendemos que no hay inconveniente en su autorización.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., Prórroga de la licencia de obras para la construcción de tubería de impulsión desde el sondeo en Cañada Real Segoviana a la tubería más próxima de la red del depósito de aguas de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. REGULO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. RÉGULO FERNANDEZ RODRIGUEZ, con D.N.I: 50293517- S, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Camino de Caudilla, nº 32, de Torrijos, por importe de 1.404€ constituida el día 23-01-2006, en Metálico, por obra Vivienda en C/ Camino de Caudilla, Nº 32, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A AMIGA SAD DE DIEDYCUL, S.L:

Habiéndose acordado de mutuo acuerdo, con fecha 9 de julio de 2.010, la resolución del contrato de concesión del servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Torrijos, de fecha 28 de diciembre de 2.009, formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa AMIGA SAD DE DIEDYCUL, S. L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Devolver a la empresa AMIGA SAD DE DIEDYCUL, S.L., con C.I.F. B82979162 y domicilio en Calle Camino de Villamiel, s/n., de Huecas (Toledo), la garantía definitiva, por importe de 14.533,00 euros, depositada con fecha 5 de enero de 2.010, con ocasión del contrato al que se ha hecho referencia anteriormente, mediante aval del Banco Sabadell.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ.-

Habiendo finalizado, con fecha 15 de mayo de 2.010, la duración del contrato para la prestación de servicios de bar, limpieza y mantenimiento DE LA Estación De Autobuses de Torrijos, de fecha 16 de mayo de 2.006, formalizado entre este Ayuntamiento y D^a. María del Carmen Quevedo Sánchez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Devolver a D^a. María del Carmen Quevedo Sánchez, con D.N.I. 43641402Y y domicilio en Calle Humilladero, nº 10-2º, de Torrijos, la garantía definitiva, por importe de 1.500,00 euros, ingresada con fecha 8 de mayo de 2.006, con ocasión del contrato al que se ha hecho referencia anteriormente.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a AURORA GÓMEZ MALDONADO.-

Habiendo finalizado, con fecha 27 de mayo de 2.010, la duración del contrato para la prestación en el nuevo Hogar del Jubilado de los servicios de bar, limpieza y mantenimiento, así como Comedor del Centro de Día de Torrijos, de fecha 28 de mayo de 2.008, formalizado entre este Ayuntamiento y D^a. Aurora Gómez Maldonado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Devolver a D^a. Aurora Gómez Maldonado, con D.N.I. 03860537X y domicilio en Calle Juan Bravo, 25-B, de Torrijos, la garantía definitiva, por importe de 2.000,00 euros, presentada con ocasión del contrato al que se ha hecho referencia anteriormente, de los que 450,00 euros se ingresaron con fecha 7 de mayo de 2.008, 1.050,00 euros con fecha 15 de mayo de 2.008 y 500,00 euros con fecha 26 de mayo de 2.008.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. D. MIGUEL ANGEL HINOJAL GALLARDO, SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN C/ARRABAL, Nº 12 DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL ANGEL HINOJAL GALLARDO, con DNI: 00901762-L, con domicilio en C/ Arrabal, Nº 12, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de colocación de bolardos en C/ Arrabal, Nº 12, de este Municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-08-10, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la petición, presentada por D. Miguel Ángel Hinojal Gallardo, en fecha 14 de mayo de 2010, para solicitar autorización para colocar bolardos en la puerta de entrada a su local sitio en C/ Arrabal, nº 12, y teniendo en cuenta el informe realizado por la Policía, favorable a su colocación para evitar que la entrada al local sea utilizada como aparcamiento.

Los Servicios Técnicos Municipales advierten que la Calle Arrabal ha sido arreglada recientemente y concretamente en la zona afectada se puso hormigón impreso, pues entonces era la entrada de un garaje. Por este motivo, si en un futuro se quisieran quitar los pivotes, el hormigón quedaría dañado en los distintos puntos de anclaje.

Por esta circunstancia y aunque en principio no hay inconveniente en su colocación, sí que estimamos de que nos comuniquen el tipo de bolardo a colocar, el número y el lugar exacto, antes de proceder a su autorización definitiva.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. MIGUEL ANGEL HINOJAL GALLARDO, Licencia de Obras de colocación de bolardos en C/ Arrabal, N° 12, de este Municipio.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA CURSO 2010-2011.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

- **SERVICIO DE ATENCION A LA FAMILIA CURSO 2010/2011.**
Tarifa: 10,00 euros por niño/a al mes.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO REFUERZO EN MATERIA DE INGLES CURSO 2010/2011.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

- **SERVICIO DE REFUERZO EN MATERIA DE INGLES CURSO 2010/2011.**

Tarifa: 15 euros por mes y alumno/a, 2 horas semanales.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, cubre el coste económico del servicio.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

5.1. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D^a. MARIA CARLINA HINCAPIÉ OSPINA.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que DOÑA MARIA CARLINA HINCAPIÉ OSPINA ha producido daños por el impacto del vehículo de su propiedad con matrícula M- 2326-XG, RENAULT CLIO, ha colisionado contra un poste de telefónica en el que había instalada una iluminaria, el día 9- julio-2010, en la C/ García Morato de este Municipio.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 59€,(IVA INCLUIDO).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a DOÑA MARIA CARLINA HINCAPIÉ OSPINA con DNI X-6152387-W y domicilio en Calle Gregorio Marañón, nº 37, de Torrijos.

SEGUNDO: Requerir a DOÑA MARIA CARLINA HINCAPIÉ OSPINA y domicilio en Calle Gregorio Marañón, Nº37, el abono, al Ayuntamiento de Torrijos, de 59€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a DOÑA MARIA CARLINA HINCAPIÉ OSPINA quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Trafico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,